



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Claudia Patricia Ramírez Hernández en representación de la menor Jeins Irina Ramírez Hernández
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Dumar Yepes Hurtado (qepd)
desiRadicación	50 001 31 10 003 2019 00420 00
Asunto	Requerir al curador ad litem designado
Fecha de la providencia	Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Requerir al abogado **Pablo Julio Ríos Carvajal**, correo electrónico pablojuliorios@hotmail.com para que en el término de cinco (5) días justifique las razones por las cuales no ha comparecido o aceptado la designación de curador ad litem que le hizo el Juzgado y comunicado mediante oficio No.0274 del 05 de abril de 2021, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

*Exhortar a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo a sus apoderados como lo exige el Decreto 806 de 2020.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 32 del 14/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria